

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 739

DE ( 03 FEB 2025 )

Por medio de la cual se revoca parcialmente la resolución 488 del 28 de enero del 2025 y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 125, 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001 y demás normas complementarias y reglamentarias y,

### CONSIDERANDO

Que según el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas velar por la calidad y cobertura de la educación en su respetivo territorio.

Que en la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1. se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3 de la norma cita:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes sin más requisito legal que la expresión de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que mediante Resolución No. 488 del 28 de enero del 2025, se realizó un nombramiento provisional en vacancia temporal, al(la) docente **CAMILO ANDRES AGUIRRE NAVARRETE**, identificado (a) con C.C. No. 1088654261, como Docente de Aula en el área idioma extranjera inglés en la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DEL GRAN PODER** del municipio de IMUES (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y hasta el 26 de enero de 2027, fecha en que termina la comisión de estudios concedida al señor (a) **ALEXANDER AMED CASTILLO**, identificado (a) con C.C. No. 98392076.

Que el día 31 de enero de 2025 mediante manifestación verbal el rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DEL GRAN PODER** del municipio de IMUES (N), solicita que no se realice nombramiento del reemplazo del docente **ALEXANDER AMED CASTILLO**, identificado (a) con C.C. No. 98392076, quien se desempeña como Docente de Aula en el área de idioma extranjera inglés en la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DEL GRAN PODER** del municipio de IMUES (N), por la razón que no se requiere el servicio, teniendo en cuenta el exceso de plata docente en la institución educativa.

Por lo anterior resulta procedente revocar nombramiento del (la) docente **CAMILO ANDRES AGUIRRE NAVARRETE**, identificado (a) con C.C. No. 1088654261 en una vacante temporal, contenido en el artículo 2º de la Resolución No. 488 del 28 de enero del 2025.

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación de Nariño.

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Revocar el artículo 2º contenido en la Resolución 488 del 28 de enero del 2025, mediante la cual se realiza un nombramiento provisional en vacancia temporal, al

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

docente **CAMILO ANDRES AGUIRRE NAVARRETE**, identificado (a) con C.C. No. 1088654261, en la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DEL GRAN PODER** del municipio de **IMUES (N)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º-**

Comuníquese al interesado el contenido del presente acto administrativo en la dirección: [caan398@hotmail.com](mailto:caan398@hotmail.com) celular: 3163539825.

**ARTICULO 3º-**

Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia.

**ARTICULO 5º-**

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

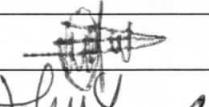
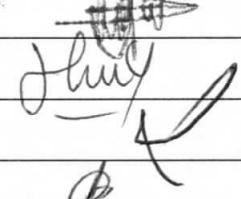
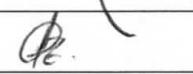
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

03 FEB 2025

Dada en San Juan de Pasto, a los



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	03/02/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	03/02/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	03/02/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	03/02/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		